Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 27 de julio de 2016
(OR. en)

11172/16

LIMITE

PV/CONS 40
ECOFIN 702

PUBLIC

PROYECTO DE ACTA[1]

Asunto:	Sesión **n.º 3480** del Consejo de la Unión Europea **(ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS)**, celebrada en Bruselas el 12 de julio de 2016

[1] En la adenda 1 de la presente acta se recoge información sobre las deliberaciones legislativas del Consejo, sobre otras deliberaciones del Consejo abiertas al público y sobre debates públicos.

ÍNDICE

Página

1. Aprobación del **orden del día** ... 3

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

2. Adopción de la lista de **puntos «A»** ... 3

3. **Lucha contra el blanqueo de dinero** ... 3
   – Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo [primera lectura]

4. **Varios** ... 3
   – Propuestas legislativas en curso sobre servicios financieros

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

5. Presentación del **programa de trabajo de la Presidencia eslovaca** ... 4

6. Adopción de la lista de **puntos «A»** ... 4

7. Comunicación relativa a las medidas adicionales encaminadas al refuerzo de la transparencia y a la lucha contra la evasión y la elusión fiscales **(papeles de Panamá)** ... 4

8. Realización de la **unión bancaria** ... 4

9. Finalización del **programa de reformas bancarias del Comité de Basilea tras la crisis** ... 5

10. Aplicación del **Pacto de Estabilidad y Crecimiento** ... 5

11. **Semestre Europeo:** recomendaciones específicas por país de 2016 ... 5

12. **Tercer pilar del Plan de Inversiones para Europa:** debates temáticos sobre los obstáculos a la inversión ... 5

13. Preparación de la **reunión de los ministros de Economía y Hacienda del G20** (Chengdú, 23 y 24 de julio de 2016) ... 5

14. **Informes de convergencia** de la Comisión y del Banco Central Europeo ... 6

15. **Varios** ... 6

ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo ... 7

*

* *

1. Aprobación del orden del día

11009/16 OJ CONS 39 ECOFIN 694

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

2. Adopción de la lista de puntos «A»

11010/16 PTS A 60

El Consejo adopta la lista de puntos «A» que figura en el doc. 11010/16.

En este punto, la lista de documentos debe ser la siguiente:

10672/16 FISC 113 ECOFIN 658
10539/16 FISC 110 ECOFIN 648
+ COR 1 (en)
+ COR 2 (sv)
+ REV 1 (et, sl)
+ REV 1 COR 1 (sl)
+ REV 2 (de, nl, bg)

En la adenda figura información pormenorizada sobre la adopción de estos puntos.

3. Lucha contra el blanqueo de dinero

– **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo [primera lectura]**

= Presentación por la Comisión y cambio de impresiones
10678/16 EF 208 ECOFIN 661 DROIPEN 121 CRIMORG 73 COTER 70 CODEC 966 IA 51

La Comisión presenta la propuesta y el Consejo mantiene un cambio de impresiones preliminar.

4. Varios

– **Propuestas legislativas en curso sobre servicios financieros**

= Información de la Presidencia
10835/16 EF 225 ECOFIN 683

El Consejo toma nota del estado de los trabajos en relación con las propuestas legislativas sobre los servicios financieros.

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

5. Presentación del programa de trabajo de la Presidencia eslovaca[2]

= Cambio de impresiones

La Presidencia presenta su programa de trabajo en el ámbito Ecofín.

6. Aprobación de la lista de puntos «A»

11011/16 PTS A 61
11012/16 PTS A 62 (EU RESTRICTED)

El Consejo aprueba la lista de puntos «A» que figura en los siguientes documentos:

1) 11011/16
El punto 9 quedará así:
9. Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo modificativo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Principado de Mónaco por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo
= Adopción
10674/16 FISC 114 ECOFIN 660 AELE 52 MC 7
+ COR 1
8386/16 FISC 63 ECOFIN 337 AELE 32 MC 3
8389/16 FISC 65 ECOFIN 340 AELE 34 MC 5
aprobado por el Coreper, 2.ª parte, el 7.7.2016

2) 11012/16 (EU RESTRICTED)

En el anexo figura una declaración relativa al punto 9.

7. Comunicación relativa a las medidas adicionales encaminadas al refuerzo de la transparencia y a la lucha contra la evasión y la elusión fiscales (papeles de Panamá)

= Presentación por la Comisión y cambio de impresiones
10977/16 FISC 119

La Comisión presenta la Comunicación y el Consejo mantiene un cambio de impresiones preliminar.

8. Realización de la unión bancaria

= Estado de los trabajos

El Consejo recibe información actualizada de la Comisión sobre el estado de los trabajos de la realización de la unión bancaria.

[2] Debate público de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo.

9. Finalización del programa de reformas bancarias del Comité de Basilea tras la crisis

= Conclusiones del Consejo
10959/16 EF 224 ECOFIN 691

El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el doc. 11175/16.

10. Aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento

= Decisiones del Consejo
10793/16 ECOFIN 675 UEM 261
10796/16 ECOFIN 678 UEM 264

El Consejo adopta sendas Decisiones por las que se establece que España (10793/16) y Portugal (10796/16) no han tomado medidas eficaces para seguir las respectivas recomendaciones del Consejo de 21 de junio de 2013 a fin de corregir sus déficits excesivos.

11. Semestre Europeo: recomendaciones específicas por país de 2016

= Adopción
9187/2/16 REV 2 ECOFIN 443 UEM 190 SOC 307 EMPL 203 COMPET 277 ENV 322 EDUC 177 RECH 169 ENER 185 JAI 431
9327/16 ECOFIN 487 UEM 229 SOC 341 EMPL 237 COMPET 314 ENV 355 EDUC 210 RECH 200 ENER 217 JAI 474

El Consejo adopta las recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reforma de 2016 y los dictámenes del Consejo sobre las actualizaciones de los Programas de Estabilidad o Convergencia que figuran en el doc. 9187/2/16 REV 2, así como una nota del Consejo incluida en el documento 9327/16 en la que se explican los casos en que el Consejo se aparta de la Comisión con arreglo a la norma según la cual «o se siguen las recomendaciones o se explica su posición».

12. Tercer pilar del Plan de Inversiones para Europa: debates temáticos sobre los obstáculos a la inversión

= Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre el tercer pilar del Plan de Inversiones para Europa.

13. Preparación de la reunión de los ministros de Economía y Hacienda del G20 (Chengdú, 23 y 24 de julio de 2016)

= Aprobación del proyecto de mandato

El Consejo aprueba el mandato para la reunión de los ministros de Economía y Hacienda del G20 de los días 23 y 24 de julio de 2016 en Chengdú.

14. Informes de convergencia de la Comisión y del Banco Central Europeo

= Cambio de impresiones

10094/16 ECOFIN 591 UEM 249
+ ADD 1
10112/16 ECOFIN 595 UEM 250
+ ADD 1
+ ADD 2
+ ADD 3

El Consejo toma nota de los informes de convergencia de la Comisión y del Banco Central Europeo.

15. Varios

Bajo este punto no se trata ninguna cuestión.

DECLARACIÓN PARA EL ACTA DEL CONSEJO

Ad punto «A» n.º 9: **Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo modificativo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Principado de Mónaco por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo**
= **Adopción**

DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS

«Los Estados miembros:

– acogen positivamente la firma del Protocolo del Acuerdo con el Principado de Mónaco que contempla medidas en materia de transparencia e intercambio de información equivalentes a las aplicables en la UE y conformes con la norma internacional de intercambio automático de información, y reconocen su importancia a nivel internacional;

– se comprometen a aplicar dicho Protocolo en los plazos previstos, de manera eficiente y recíproca;

– se comprometen a analizar la situación del Principado de Mónaco a la luz de las medidas contempladas en el Protocolo y a tener este en cuenta en sus relaciones bilaterales con el Principado.»